



ACNUDH

abc



La enseñanza de los
Derechos Humanos



Naciones Unidas
Nueva York y
Ginebra, 2004

NOTA

El contenido de esta publicación puede citarse o reproducirse libremente a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación en la que figure la información reproducida a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Equipo de Publicaciones, 8-14, Avenue de la Paix, 1211 Genève 10, Suiza.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparece su contenido no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

HR/PUB/2004/2

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S. 03. XIV. 3

ISBN 92-1-354077-9

CRÉDITOS

Fotos

Tapa y primera página: UN/DPI, UN/DPI, UNESCO/A. A. bbé, UN/DPI – pp. 8-9: UNESCO/A. A. bbé – p. 11: UNICEF/H Q93-1919/G. Pirozzi – p. 14: UNICEF/H Q97-0448/J. Horner – p. 19: UN/DPI – p. 20: UN/DPI – p. 23: UNESCO/O. Pasquiers – p. 24: UNESCO/O. Pasquiers – pp. 30-31: UNESCO/P. Waeles – pp. 48-49: UN/DPI – pp. 102-103: UNICEF/H Q97-0448/J. Horner – pp. 110-111: UNESCO/O. Pasquiers – pp. 140-141: UNESCO/D. Roger – pp. 146-147: UNESCO/O. Pasquiers – pp. 156-157: UNESCO/D. Roger – Contratapa: UNESCO/D. Roger, UNESCO/D. Roger, UNICEF/H Q93-1919/G. Pirozzi, UNESCO/O. Pasquiers, UN/DPI, UNESCO/A. A. bbé

Ilustraciones

F. Sterpin

Diseño

Louma productions

Prólogo

En *ABC: La enseñanza de los derechos humanos*. Se habla del proceso de enseñanza y aprendizaje, de la importancia de la “dignidad y valor intrínsecos de los seres humanos” que son la base de “la libertad, la justicia y la paz en el mundo” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Preámbulo). Y también se habla de los derechos que nos corresponden a todos.

Las lecciones de esta publicación no son sólo para las aulas sino también para la vida, pues tienen relación directa con nuestra vida y vivencias cotidianas. En este sentido, la educación en derechos humanos implica no sólo enseñar y aprender los derechos humanos sino también en pro de los derechos humanos; su función primordial es dar a las personas los medios necesarios para defender sus propios derechos y los de los demás. Ello constituye una importante inversión para el futuro que tiene como fin lograr una sociedad justa en la que se valoren y respeten los derechos humanos de todos.

Esta publicación es una aportación práctica de mi Oficina al Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), durante el cual se alienta a los gobiernos, a las organizaciones internacionales, a las organizaciones no gubernamentales, a las asociaciones de profesionales, a todos los sectores de la sociedad civil y a los particulares a establecer acuerdos de colaboración y a aunar sus esfuerzos en la educación de los derechos humanos. El Decenio nos ofrece un marco mundial común en el que trabajar juntos; en realidad el disfrute de los derechos humanos es responsabilidad de todos nosotros y su logro depende exclusivamente de las aportaciones que cada uno esté dispuesto a hacer. Espero que esta publicación así como las actividades basadas en ella sirvan para que las numerosas personas que trabajan en la enseñanza y en la educación en todo el mundo se conviertan en motores del cambio.

Quiero expresar mi agradecimiento a las personas y organizaciones que han apoyado a mi Oficina en la preparación de esta publicación, en particular a Ralph Pettman, que preparó la primera edición en 1989; a Nancy Flowers, que se ocupó de la corrección y actualización de dicha edición; y a Margaret Brown, Felisa Tibbitts y la División de Promoción de la Educación de Calidad de la UNESCO, que han contribuido a mejorar la publicación con sus aclaraciones y sugerencias.



Sergio Vieira de Mello
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Marzo, 2003

Índice

Introducción – El uso de ABC: La enseñanza de los derechos humanos	6
Capítulo primero – Principios básicos de la enseñanza de los derechos humanos	9
La creación del marco de los derechos humanos	10
La promoción de los derechos humanos	13
El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)	15
El proceso de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas	16
Contenido de la educación en derechos humanos	18
La enseñanza de y para los derechos humanos	20
Derechos y responsabilidades	21
Enseñar o adoctrinar: los actos valen más que las palabras	22
A bordar las cuestiones difíciles	24
Técnicas pedagógicas para la enseñanza de los derechos humanos	25
Evaluación	29

Capítulo tercero – Temas de derechos humanos

Protección de la vida: el individuo en la sociedad	50
La guerra, la paz y los derechos humanos	52
Gobierno y legislación	57
La libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de opinión y de expresión	63
El derecho a la vida privada	65
La libertad de reunión y de participar en la vida pública	66
Bienestar social y cultural	68

Discriminación	69
1. La discriminación y los estereotipos	70
2. Discriminación - color o raza	71
3. La discriminación y la situación de los grupos minoritarios	72
4. Discriminación - género	75
5. Discriminación - personas discapacitadas	79
El derecho a la educación	79
El desarrollo y el medio ambiente	82
El desarrollo económico y sus interrelaciones	89
Las empresas y los derechos humanos	92
Entender a las Naciones Unidas	94
Creación de una comunidad de derechos humanos	96
Evaluación del respeto de los derechos humanos en la escuela	97
Sólo un comienzo...	100

Anexos

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	103
2. Convención sobre los Derechos del Niño	111
3. Breve introducción a la terminología de la normativa internacional de derechos humanos	141
4. Algunas organizaciones seleccionadas	147
5. Otros recursos para la educación en clase	157

Abreviaturas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Introducción

El uso de *ABC: La enseñanza de los derechos humanos*

Con *ABC: La enseñanza de los derechos humanos* se ha querido crear un instrumento para la educación de los derechos humanos fácil de usar así como un marco polifacético para tratar de diversos aspectos de los derechos humanos básicos. En esta publicación se ofrecen consejos prácticos a los profesores y otros educadores que quieran fomentar el conocimiento de los derechos humanos y las actividades en ese campo.

En el capítulo primero se enuncian los principales conceptos de los derechos humanos y los fundamentos de la enseñanza de la materia. También se examinan los contenidos y metodologías básicos y se analizan las técnicas de participación.

Las actividades de los capítulos segundo y tercero tienen como fin lograr que los alumnos comprendan y sientan más profundamente las cuestiones de los derechos humanos en todo el mundo así como en su propia escuela y en su comunidad. Las actividades tienen por objeto estimular la investigación y el pensamiento independientes y formar a los alumnos para que participen activamente como ciudadanos en una democracia. Es también importante que los alumnos disfruten las actividades. A veces es mejor abandonar o interrumpir una actividad que presionar a los alumnos para que la lleven a cabo.

La publicación *ABC: La enseñanza de los derechos humanos* no es sino uno de los muchos recursos de que se dispone en todo el mundo para promover la enseñanza de los derechos humanos, especialmente en las escuelas. Esta publicación puede ser un punto de partida para realizar investigaciones y estudios más profundos sobre esta temática a fin de crear textos adecuados a cada cultura en todos los niveles de la enseñanza, y puede utilizarse o complementarse con otras publicaciones preparadas por entidades locales (organismos gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil), a las que tanto los profesores como los usuarios en general pueden solicitar ayuda y apoyo.

En el anexo 5 se presenta una selección de otros recursos didácticos de ámbito internacional y regional; las organizaciones mencionadas en el anexo 4 y sus oficinas locales, entre otras, pueden proporcionar también más material didáctico, así como algunos de los documentos mencionados en el texto.



Principios básicos de la enseñanza de los derechos humanos

A grandes rasgos, los derechos humanos pueden definirse como los derechos inherentes a nuestra naturaleza, sin los que no podemos vivir como seres humanos. Los derechos humanos y las libertades fundamentales nos permiten desarrollarnos plenamente y hacer uso de nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestras aptitudes y nuestra conciencia, así como satisfacer, entre otras, nuestras necesidades espirituales. Los derechos humanos se basan en el deseo, cada vez más extendido en la humanidad, de vivir una vida en la que se respeten y protejan la dignidad y valor inherentes de cada ser humano. La ausencia de esos derechos no sólo constituye una tragedia individual y personal sino que también crea las condiciones de la inestabilidad social y política donde germinan la violencia y los conflictos que se producen entre las sociedades y las naciones y dentro de éstas.

La creación del marco de los derechos humanos

La historia de los derechos humanos es producto de los principales acontecimientos mundiales y de la lucha en pro de la dignidad, la libertad y la igualdad en todo el mundo. Sin embargo, los derechos humanos no se reconocieron oficial y universalmente hasta que se establecieron las Naciones Unidas. La convulsión y las atrocidades de la segunda guerra mundial y la incipiente lucha de las naciones coloniales por la independencia alentaron a los países del mundo a crear un foro para hacer frente a algunas de las consecuencias de la guerra y, en particular, para evitar que se repitieran los terribles sucesos vividos. Ese foro fue la organización internacional denominada Naciones Unidas.

Desde su fundación, en 1945, las Naciones Unidas reafirmaron su fe en los derechos humanos de todos los pueblos que las integraban. En su Carta fundacional las Naciones Unidas decían que los derechos humanos estaban en el centro de sus preocupaciones y así han seguido desde entonces.

Uno de los principales logros de las Naciones Unidas poco después de su fundación fue la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)¹, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este valioso instrumento sigue ejerciendo una influencia considerable en las vidas de las personas de todo el mundo. Por primera vez en la historia un documento considerado de valor universal era aprobado por una organización internacional. También por primera vez se enunciaban detalladamente los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el momento de su aprobación, la Declaración contó con un amplio apoyo internacional. Aunque los 58 Estados Miembros que integraban las Naciones Unidas en aquella época eran muy diversos por sus ideologías, sistemas políticos, bagaje religioso y cultural y dinámicas de desarrollo socio económico, la Declaración Universal de Derechos Humanos representó una expresión común de aspiraciones y objetivos comunes, una imagen del mundo que quería la comunidad internacional.

En la Declaración se considera que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca... de todos los miembros de la familia humana” y que esa dignidad está vinculada al reconocimiento de los derechos fundamentales a los que todo ser humano aspira, tales

¹ En el anexo 1 figuran el texto completo y la versión simplificada de la Declaración Universal de Derechos Humanos.



como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país en caso de persecución; el derecho a la propiedad; el derecho a la libertad de opinión y expresión; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; y el derecho a no ser torturado ni sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esos derechos son derechos intrínsecos que deben disfrutar todos los habitantes de la aldea mundial (mujeres, hombres, niños y todos los grupos de la sociedad, desfavorecidos o no) y no “concesiones ” que puedan retirarse, retenerse u otorgarse por capricho o voluntad de alguien.

Eleanor Roosevelt, que presidió la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus primeros años, ponía de relieve tanto la universalidad de esos derechos como la responsabilidad que entrañaban cuando se preguntaba:

En definitiva ¿dónde empiezan los derechos humanos universales? Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo ².

² Eleanor Roosevelt, “En nuestras manos ” (discurso pronunciado en 1958 con ocasión del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

En 1998, con ocasión del 50.º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, dijo que la Declaración era “ uno de los grandes documentos en los que se plasmaban las más altas aspiraciones de la historia de los seres humanos ” . La Declaración ha servido de modelo a muchas constituciones nacionales, se ha convertido en el más universal y más traducido de los instrumentos internacionales³ .

La Declaración ha servido de base a gran número de instrumentos de derechos humanos posteriores que, en conjunto, constituyen la normativa internacional de derechos humanos⁴. Entre esos instrumentos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), tratados que son jurídicamente vinculantes para los Estados que son Partes en ellos. La Declaración Universal y los dos Pactos constituyen la carta internacional de derechos fundamentales.

Los derechos enunciados en la Declaración y los dos Pactos se han desarrollado en otros tratados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), en la que se declara que la difusión de ideas basadas en la superioridad y el odio racial serán punibles conforme a la ley, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), en la que se prevén las medidas que deben tomarse para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, la educación, el empleo, la salud, el matrimonio y la familia.

De particular importancia para el trabajo en las escuelas es la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, donde se garantizan los derechos humanos de los menores. La Convención, que fue aprobada por la Asamblea General en 1989, ha sido ratificada por más países que ningún otro tratado de derechos humanos. Además de proteger a los niños de los daños y los malos tratos y de proveer a su supervivencia y bienestar, por ejemplo mediante la atención de la salud, la educación y la vida familiar, la Convención les da el derecho a participar en la sociedad y en la adopción de las decisiones que les conciernen. Recientemente se han aprobado dos

³ Puede obtenerse más información sobre la Declaración Universal así como sobre sus traducciones a más de 330 idiomas y lenguas locales, solicitándola a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) o visitando su sitio web (www.ohchr.org).

⁴ En el anexo 3 figura una breve introducción a la terminología de la normativa internacional de derechos humanos, donde se encontrarán definiciones de algunos de los términos utilizados en este capítulo, como “tratado”, “convención”, “protocolo” y “ratificación”. Puede obtenerse información general sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos solicitándola a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) o visitando su sitio web (www.ohchr.org).

⁵ El texto completo y la versión resumida de la Convención sobre los Derechos del Niño figuran en el anexo 2.

Cuadro con los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas

CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS FUNDAMENTALES Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948				
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966			Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966	
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984	Convención sobre los Derechos del Niño, 1989

protocolos de la Convención: el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).

La promoción de los derechos humanos

Desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los derechos humanos han pasado a primer plano de la labor de las Naciones Unidas. Durante el 50.º aniversario de la Declaración, el Secretario General, Kofi A nnan, tras reafirmar la universalidad de los derechos humanos dijo que “los derechos humanos no son ajenos a ningún país y son propios de todas las naciones ” y que “sin derechos humanos no puede haber paz ni prosperidad duraderas ” .

Dentro del sistema de las Naciones Unidas, los derechos humanos se promueven con multitud de mecanismos y procedimientos; grupos de trabajo y comités; informes, estudios y declaraciones; conferencias, planes y programas; decenios para la adopción de medidas; investigación y capacitación; fondos voluntarios y fondos fiduciarios; asistencia de muy diversos tipos en los planos mundial, regional y local; adopción de medidas concretas; investigaciones de hechos; y muchas otras actividades que tienen como fin fomentar y proteger los derechos humanos.



Las medidas destinadas a crear una cultura de los derechos humanos cuentan también con el apoyo de los organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de departamentos competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, trabajan también en la promoción de los derechos humanos.

En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena (Austria) en 1993, 171 países reiteraron la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos y reafirmaron su adhesión a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los países adoptaron la Declaración y Programa de Acción de Viena en la que se establecía el nuevo “marco de planificación, diálogo y cooperación” para facilitar la adopción de un enfoque holístico de la promoción de los derechos humanos y lograr así la participación de los actores a los niveles local, nacional e internacional.

El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995 2004)

Una de las actividades más importantes para la promoción de los derechos humanos es la educación en derechos humanos. Desde la adopción de la Declaración Universal, la Asamblea General ha pedido reiteradamente a los Estados Miembros y a todos los sectores de la sociedad que difundan este documento fundamental y faciliten el estudio de su contenido. En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de 1993 también se reafirmó la importancia de la educación, la capacitación y la información pública.

A tendiendo al llamamiento de la Conferencia Mundial, la Asamblea General en 1994 proclamó el período comprendido entre 1995 a 2004 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. La Asamblea afirmó que “la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida mediante el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades” .

En el Plan de Acción para el Decenio se da una definición del concepto de la educación en derechos humanos convenida por la comunidad internacional, es decir, basada en las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos ⁶. De conformidad con esas disposiciones, la educación en la esfera de los derechos humanos puede definirse como “ el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones

⁶ Tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26. 2), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13. 1), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 29. 1) y la Declaración y Programa de Acción de Viena (sec. D, párrs. 78 a 82).

indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;

- d) Facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre;
- e) Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.⁷

El Plan de Acción del Decenio comprende una estrategia para promover la educación de los derechos humanos mediante la evaluación de las necesidades y la formulación de estrategias eficaces; la creación y fortalecimiento de programas y capacidad en los planos internacional, regional, nacional y local; la preparación coordinada de material didáctico; el fortalecimiento de la función y la capacidad de los medios de difusión; y la difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El proceso de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas

Hay diversos métodos para lograr que las estrategias nacionales para introducir la educación de los derechos humanos en los sistemas educacionales sean sostenibles (a largo plazo), completas y eficaces tales como:

- La incorporación de la enseñanza de los derechos humanos en las leyes nacionales en las que se regula la educación que se imparte en las escuelas;
- La modificación de los programas de estudio y los libros de texto;
- La inclusión de la capacitación sobre los derechos humanos y las metodologías didácticas correspondientes en la formación de los profesores antes y después de su entrada en funciones;
- La organización de actividades extracurriculares tanto en las escuelas como en el seno de la familia y en la comunidad;
- La preparación de material didáctico;
- El establecimiento de redes de apoyo de profesores y otros profesionales (tales como grupos de derechos humanos, sindicatos de docentes, organizaciones no gubernamentales o asociaciones profesionales), etc.

La forma concreta de aplicar este proceso en cada país dependerá de los sistemas educacionales, que difieren considerablemente

⁷ Véase el documento de las Naciones Unidas A/51/506/A dd. 1, apéndice, párr. 2. Puede solicitarse a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) o consultarse en su sitio web (www.ohchr.org).

Plan gradual para la familiarización de los alumnos con los conceptos de los derechos humanos

NIVEL	OBJETIVOS	CONCEPTOS CLAVE	PRÁCTICAS	PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE DERECHOS HUMANOS	NORMAS, SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS
Primera infancia					
Enseñanza preescolar y primera etapa de la escuela primaria De 3 a 7 años de edad	<ul style="list-style-type: none"> Respeto de sí mismo Respeto de los padres y los profesores Respeto de los demás 	<ul style="list-style-type: none"> Identidad propia Comunidad Responsabilidad personal 	<ul style="list-style-type: none"> Sentido del deber Imparcialidad, justicia Expresarse/escuchar Cooperación/intercambio Trabajo en pequeños grupos Trabajo individual Comprensión causa/efecto Empatía Democracia Resolución de conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> Racismo Sexismo Trato injusto Hacer daño a los demás (herir sentimientos, daños físicos) 	<ul style="list-style-type: none"> Normas de la clase Vida en familia Normas de la comunidad Declaración Universal de Derechos Humanos Convención sobre los Derechos del Niño
Últimos años de la infancia					
		Además de los elementos anteriores			
Etapa superior de la escuela primaria De 8 a 11 años de edad	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad social Civismo Distinción entre deseos, necesidades y derechos 	<ul style="list-style-type: none"> Derechos individuales Derechos de grupo Libertad Igualdad Justicia Impenno de la ley Gobierno Seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> Valoración de la diversidad Imparcialidad Distinción entre hechos y opiniones Prestación de servicios en la escuela o la comunidad Participación en la vida ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> Discriminación/prejuicios Pobreza/hambre Injusticia Etnocentrismo Egocentrismo Pasividad 	<ul style="list-style-type: none"> Historia de los derechos humanos Sistemas jurídicos locales y nacionales Historia local y nacional desde el punto de vista de los derechos humanos UNESCO/UNICEF Organizaciones no gubernamentales (O NG)
Adolescentes					
		A demás de los elementos anteriores			
Primera etapa de la escuela secundaria De 12 a 14 años de edad	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de derechos humanos concretos 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho internacional La paz en el mundo El desarrollo en el mundo La economía política mundial La ecología en el mundo 	<ul style="list-style-type: none"> Comprensión de los puntos de vista ajenos Cita de datos en apoyo de las ideas Realización de investigaciones/recopilación de información Intercambio de información 	<ul style="list-style-type: none"> Ignorancia A patia Indiferencia Represión política Colonialismo/imperialismo Globalización económica Degradación del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> Pactos de derechos de las Naciones Unidas Eliminación del racismo Eliminación del sexismo Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Convenios regionales de derechos humanos
Jóvenes					
		A demás de los elementos anteriores			
Segunda etapa de la escuela secundaria De 15 a 17 años de edad	<ul style="list-style-type: none"> Derechos humanos como normas universales Integración de los derechos humanos en la conciencia y el comportamiento personales 	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión/exclusión moral Responsabilidad moral/fundamentos de la moral 	<ul style="list-style-type: none"> Participación en organizaciones cívicas Desempeño de responsabilidades cívicas Desobediencia civil 	<ul style="list-style-type: none"> Genocidio Tortura Crímenes de guerra, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Convenios de Ginebra Convenciones especializadas Evolución de las normas de derechos humanos

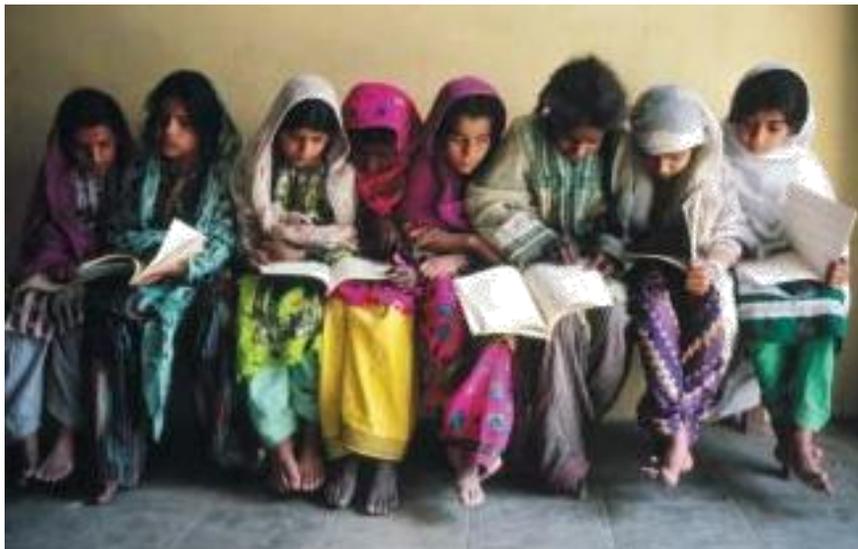
en el grado de libertad de los profesores para establecer y alcanzar sus propios objetivos de enseñanza. Los profesores serán siempre las personas clave para la puesta en práctica de las nuevas iniciativas y, por consiguiente, para la difusión del mensaje de los derechos humanos. Los temas de los derechos humanos pueden incorporarse a las asignaturas habituales de los programas de estudios, tales como la historia, la educación cívica, la literatura, el arte, la geografía, los idiomas y las ciencias, o bien puede crearse la asignatura de derechos humanos; la enseñanza de esta materia también puede llevarse a cabo en ámbitos menos formales tanto dentro como fuera de las escuelas, por ejemplo en actividades extraescolares, clubes y asociaciones de jóvenes.

Lo ideal sería que la cultura de los derechos humanos se incorporara a todo el programa de estudios (sin embargo, en la práctica y especialmente en la enseñanza secundaria, el tema se trata esporádicamente, como parte del programa de estudios establecido dentro de las ciencias sociales y económicas y las humanidades).

En el aula, la educación de los derechos humanos debe impartirse prestando la debida atención a la etapa de desarrollo de los niños y sus contextos sociales y culturales para que los principios de derechos humanos tengan sentido para ellos. Por ejemplo, la educación en derechos humanos para los niños más jóvenes puede centrarse en el desarrollo de la autoestima y en la empatía o sensibilización respecto de los problemas de los demás, así como en el fomento del respeto de los derechos humanos dentro de la escuela. Aunque los más jóvenes pueden comprender los principios fundamentales de los instrumentos básicos de derechos humanos, conviene reservar los documentos de derechos humanos con un contenido más complejo para los alumnos mayores, que tendrán más capacidad para desarrollar los conceptos y para el razonamiento analítico. En el cuadro que sigue se presenta un plan para la introducción progresiva de los conceptos de derechos humanos en las escuelas según la edad de los alumnos. No se trata de un plan rígido, sino más bien de una propuesta que fue preparada y analizada por diversos especialistas en la educación de los derechos humanos en una reunión celebrada en Ginebra en 1997.

Contenido de la educación en derechos humanos

La historia de los derechos humanos es la historia de los esfuerzos que se han hecho para definir la dignidad y valores básicos del ser humano y sus derechos más fundamentales. Esos esfuerzos



prosiguen en la actualidad. Conviene que el profesor incluya una exposición de esa historia como parte esencial de la enseñanza de los derechos humanos, que puede ir haciéndose más detallada en los grados superiores. La lucha por los derechos civiles y políticos, las campañas en pro de la abolición de la esclavitud, la lucha por la justicia económica y social, el avance que supuso la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos subsiguientes, así como todas las convenciones y declaraciones que los siguieron, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, son los elementos con los que se puede establecer un marco básico jurídico y normativo.

La educación de los derechos humanos en las escuelas se basa principalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos documentos, que han gozado de reconocimiento universal, como se ha indicado anteriormente, contienen los principios e ideas con los que puede evaluarse la experiencia y crear una cultura pedagógica en la que se valoren los derechos humanos. Los derechos que se consagran en esos instrumentos son universales, pues todos los seres humanos deben disfrutarlos por igual, e indivisibles, es decir, que no hay jerarquía de derechos: ningún derecho puede considerarse “no fundamental” o “menos importante” que otro. En realidad, los derechos humanos son interdependientes y forman parte de un marco de elementos complementarios. Por ejemplo, el derecho a participar en el Gobierno depende directamente del derecho a la libertad de expresión, a

formar asociaciones, a recibir educación e incluso a obtener los medios necesarios para la vida. Cada uno de los derechos humanos es necesario y está relacionado con todos los demás.

No obstante, aun si el proceso educativo se dirige con gran cuidado y habilidad, los documentos y la historia por sí solos no pueden hacer que los derechos humanos cobren vida en el aula. Del mismo modo, aunque se pase revista a toda la Declaración Universal o a la Convención sobre los Derechos del Niño, explicando la justificación de cada artículo, no se logrará necesariamente que el significado de esos artículos se integre en la vida de las personas. Los “ datos ” y “ elementos básicos ” , por bien seleccionados que estén, no son suficientes para crear una cultura de derechos humanos. Para que estos documentos tengan algo más que interés intelectual, los alumnos deben abordarlos desde la perspectiva de sus experiencias cotidianas reales y de sus propios puntos de vista sobre la justicia, la libertad y la equidad.

La enseñanza de y para los derechos humanos

En diversos estudios se ha observado que a veces los alumnos de la etapa superior de la escuela primaria y de toda la secundaria adolecen de una falta de confianza que limita su capacidad para relacionarse con los demás. Es difícil preocuparse por los derechos de los demás cuando uno no espera gozar de ningún derecho. Cuando se da esta situación, la enseñanza de los derechos huma-



nos puede exigir partir de cero y enseñar a los alumnos a tener confianza y a ser tolerantes, tal como se propone en el segundo capítulo de esta obra. Los ejercicios para aumentar la confianza que se exponen en ese capítulo pueden utilizarse con cualquier grupo para crear un buen ambiente en la clase, lo cual es fundamental para la enseñanza de los derechos humanos. Esas actividades pueden repetirse (con las modificaciones que sean necesarias) para centrar a los alumnos en actividades que requieran la cooperación del grupo. También pueden potenciar la capacidad de comprensión de los demás que, aunque frágil y efímera, es también real, y confirma que no hay ninguna persona que sea más o menos humana que otra.

Implícita en cuanto queda dicho se halla la idea -fundamental en estas páginas- de que no basta con enseñar los derechos humanos. Idealmente los profesores deben empezar -en realidad seguir siempre- enseñando a poner en práctica los derechos humanos. Por esta razón la mayor parte de este texto se dedica a las actividades. Las actividades ofrecen a los alumnos y los profesores la oportunidad de examinar, en primer lugar, los elementos básicos que conforman los derechos humanos, como la vida, la justicia, la libertad, la igualdad y el carácter destructivo de las privaciones, el sufrimiento y el dolor, y, en segundo lugar, a formarse sus propias ideas y sentimientos sobre una amplia gama de temas de la vida real.

La educación en la esfera de los derechos humanos debe centrarse no solamente en los problemas y los sucesos que ocurren en el exterior sino también en los valores, mentalidades y comportamientos personales. A fin de influir en los comportamientos e infundir el sentido de la responsabilidad por los derechos humanos, la educación en esta esfera se sirve de metodologías participativas que insisten en la investigación independiente, en el análisis y en el pensamiento crítico.

Derechos y responsabilidades

Para mantener la validez de los principios básicos de la cultura de los derechos humanos es imprescindible que las personas comprendan la necesidad de defenderlos: “ Yo tengo derechos. No se trata sólo de lo que yo quiero o necesito. Tengo derechos. Alguien tiene que asumir esa responsabilidad ” . Pero los derechos sólo existen cuando se amparan en razones, y esas razones deben ser sólidas. Si no tenemos la oportunidad de asimilar esas razones por nuestra cuenta ¿y dónde mejor que en la escuela?-no reivindicaremos nuestros derechos cuando no se nos concedan o se nos arrebaten ni tampoco sentiremos la responsabilidad de defender los derechos de los demás. Tenemos que valo-

rar nosotros mismos la importancia de los derechos, pues ello, a su vez, fomenta la responsabilidad.

Naturalmente, también se puede proceder a la inversa: comenzar por abordar los derechos humanos en términos de responsabilidades y obligaciones. Pero también en este caso es posible que los profesores no quieran limitarse a decir a los alumnos lo que deben hacer. Para dar vida a estas ideas conviene que los alumnos tengan la oportunidad de entender y aceptar verdaderamente esas responsabilidades sociales. De ese modo los profesores y los alumnos estarán familiarizados con los principios y las técnicas necesarias para resolver los inevitables conflictos de responsabilidades, obligaciones y derechos que se les planteen.

La existencia de puntos de conflicto tiene interés porque ello permite plantear ideas útiles y hacer más dinámica e interesante la enseñanza de los derechos humanos. Los conflictos dan ocasión a los alumnos de hacer frente a los contrastes sin miedo y en forma creativa, así como de buscar sus propias formas de resolverlos.

Enseñar o adoctrinar: los actos valen más que las palabras

La validez y la aplicabilidad prácticamente mundiales de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño son muy importantes para los profesores. El profesor o profesora que promueve las normas universales de derechos humanos tiene la certeza de que no está adoctrinando a sus alumnos. Con todo, a los profesores se les presenta un segundo problema: enseñar respetando los derechos humanos en el aula y en la escuela. Si se quiere que el aprendizaje tenga resultados en la práctica, los alumnos no sólo deben aprender los derechos humanos sino también aprender en un entorno en el que se respetan estos derechos.

Para enseñar a respetar los derechos humanos es preciso evitar la hipocresía. En su forma más elemental, la hipocresía se da cuando el contenido de lo enseñado se contradice con la forma en que se enseña. Por ejemplo: “Hoy vamos a hablar de la libertad de expresión. ¡No quiero oír a nadie mientras yo hablo!” En una situación así, los alumnos aprenderán a respetar la autoridad más que los derechos humanos. Como los alumnos suelen observar el comportamiento de los profesores y entienden bastante bien las opiniones del profesor, la conducta de éste tendrá efectos muy poco positivos si es injusta u ofensiva. A veces, movidos por un afán de complacer, los alumnos repiten mecánicamente las opiniones personales del profesor sin pensar por sí mismos. Por esa

razón se considera conveniente que, al menos al principio, los profesores no expresen sus propias ideas. En su forma más compleja, la hipocresía fomenta el escepticismo sobre la protección y promoción de la dignidad humana tanto de los profesores como de los alumnos en la clase, en la escuela y en la sociedad en general.

El “clima de derechos humanos ” dentro de la escuela y de las aulas debe basarse en el respeto mutuo entre todas las personas. Por ello, la forma de dirigir los procesos de adopción de decisiones, los métodos que se utilicen para resolver los conflictos e imponer medidas disciplinarias y la relación que se establezca entre todos los componentes del grupo son factores que pueden contribuir a crear ese clima.

En último término, los profesores deben explorar las formas de lograr que participen en la educación de los derechos humanos no sólo los alumnos, la administración de las escuelas y las autoridades de los órganos de enseñanza y los padres, sino también la comunidad en general. De ese modo la enseñanza de los derechos humanos saldrá de las aulas y será de utilidad a toda la comunidad. Todos los interesados podrán analizar los valores universales y su relación con la realidad y se darán cuenta de que las escuelas pueden contribuir a solucionar los problemas básicos de derechos humanos.

Para empezar, puede utilizarse un método de probada eficacia, que consiste en hacer que los alumnos negocien las normas de la clase (véase la actividad Establecer las normas de la clase en el segundo capítulo). La enseñanza de prácticas compatibles con los





derechos humanos básicos sirve para crear un modelo sólido. De esta forma, los profesores de deportes o de matemáticas, por ejemplo, pueden también enseñar los derechos humanos.

Abordar las cuestiones difíciles

Algunas veces, cuando los alumnos empiezan a estudiar los derechos humanos se plantean temas controvertidos y sensibles. Los profesores deben procurar detectar los temas que pueden resultar embarazosos o conflictivos para los alumnos. Es importante comprender que es inevitable que los derechos humanos encierran posibles conflictos de valores y que será de utilidad que los alumnos traten de comprenderlos y resolverlos.

Algunas veces los profesores tropiezan con una oposición a la enseñanza de los derechos humanos basada en que en ella se imponen principios procedentes de otras sociedades que contradicen o ponen en cuestión las costumbres y valores locales. Los profesores que prevean ese tipo de resistencia por parte de los administradores o responsables de la escuela deben reunirse con ellos previamente para exponerles los objetivos y los planes de la clase y hablarles del marco de derechos humanos de las Naciones Unidas y de otras actividades educacionales conexas (como el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos). También pueden animarlos a que visiten sus clases, pues es posible que también ellos extraigan lecciones útiles de la enseñanza de los derechos humanos.

Técnicas pedagógicas para la enseñanza de los derechos humanos

Las técnicas que se proponen a continuación y su aplicación a las actividades de los capítulos segundo y tercero muestran la forma en que los profesores pueden estimular la empatía y la imaginación en los alumnos, poner en cuestión sus ideas de base e integrar conceptos como la dignidad humana y la igualdad en sus relaciones con los demás y con el poder, y en su forma de asumir sus obligaciones. Estas técnicas han demostrado ser especialmente adecuadas para la enseñanza de los derechos humanos porque fomentan el pensamiento crítico, el aprendizaje cognitivo y afectivo, el respeto de las diferencias en las vivencias y opiniones de los demás, y la participación activa de todos en el aprendizaje permanente.

a) Intercambio libre de ideas

Esta técnica puede utilizarse para buscar soluciones a los problemas tanto teóricos como prácticos. Para ello es preciso analizar el problema que se trata de solucionar. El intercambio o aportación libre de ideas fomenta un alto grado de participación y estimula a los participantes a encontrar el máximo de soluciones creativas.

Tras la presentación de un problema, todas las ideas que suscite se anotan en una pizarra o en una gran hoja de papel. Se apuntan todas las respuestas; no es preciso dar explicaciones y no se critica ni rechaza ninguna sugerencia en esta etapa. Seguidamente, el profesor distribuye las respuestas en categorías y las analiza, y, en esta etapa, algunas de ellas se combinan, adaptan o rechazan. Por último, el grupo hace recomendaciones y toma decisiones sobre el problema.

Ejemplos: “El mensaje en una botella” (pág. 50); “Palabras hirientes” (pág. 64); “Identificación de algunos “grupos minoritarios”” (pág. 73); “Alojamiento” (pág. 86); “Energía” (pág. 88).

b) Estudios de casos

Los alumnos, divididos en pequeños grupos, estudian casos reales o ficticios que los obligan a aplicar normas de derechos humanos. Los estudios de casos deben basarse en situaciones verosímiles y realistas que guarden relación concreta con dos o tres temas principales. La situación de un estudio puede plantearse a los alumnos en su totalidad, de entrada o bien gradualmente, siguiendo la evolución de una situación ante la que deberán actuar. Este método fomenta el análisis, las aptitudes de

planificación, y la cooperación y el trabajo en equipo. Esos estudios de casos pueden utilizarse para organizar debates, diálogos o nuevas investigaciones.

Ejemplos: “¡Una periodista ha desaparecido!” (pág. 51); “Hacer la maleta” (pág. 54); “¿Cuándo se tiene “edad suficiente?”” (pág. 65).

c) Expresión creativa

Las artes también pueden servir para concretar los conceptos, personalizar las abstracciones y modificar las mentalidades pues permiten la expresión de los aspectos emocionales e intelectuales de los derechos humanos. Pueden utilizarse técnicas como la narración de relatos, la poesía, la expresión gráfica, la escultura, el teatro, las canciones y la danza. No es necesario que los profesores sean artistas, basta con que propongan tareas interesantes y den ocasión a los alumnos de dar a conocer sus creaciones.

Ejemplos: “Un libro sobre “¿Quién soy?”” (pág. 35); “El hilo de la vida” (pág. 36); “La silueta en la pared” (pág. 36); “Cartas y amigos” (pág. 39); “Deseos y necesidades” (pág. 45); “¿Qué necesitan los niños?” (pág. 46); “Promoción de los derechos del niño” (pág. 46); “Son todos iguales” (pág. 70).

d) Debate

Hay numerosas técnicas para estimular los debates en parejas, pequeños grupos o entre toda la clase. Para crear un entorno de confianza y respeto, los alumnos podrían establecer sus propias normas para el debate.

Los debates pueden estructurarse de diversas formas. Algunos temas pueden abordarse en un debate formal, en grupo o con el sistema de la “pecera” (un pequeño grupo debate un tema mientras que el resto de la clase escucha y, después, hace comentarios y preguntas). Otros temas son más adecuados al “diálogo en círculo” (los alumnos se sientan en dos círculos concéntricos, unos mirando hacia dentro y otros mirando hacia fuera. Los alumnos dialogan con la persona que tienen enfrente; al cabo de un rato el profesor pide a los que están sentados en el círculo interior que se desplacen un lugar hacia la derecha y que traten del mismo tema con otra persona). Es mejor tratar los temas más personales o emotivos en parejas o en pequeños grupos.

Para lograr la participación de toda la clase en la discusión de un tema el profesor puede utilizar técnicas como la rueda de preguntas y respuestas (el profesor hace una pregunta en general como “¿qué significa para ti la dignidad?” o bien “me gusta que...” y cada alumno o alumna va respondiendo a la pregunta).

Un método muy animado para representar un debate gráficamente es la “ trama del diálogo ” . Los alumnos están sentados en círculo y hablan por turnos. Cuando le llega su turno a alguien se le entrega un ovillo de hilo que se va desenrollando a medida que se pasa de uno a otro alumno. Cada persona sujeta el hilo cada vez que el ovillo pasa por sus manos. Al cabo del rato el grupo está interconectado por una malla de hilo donde se puede observar claramente la dirección en que se han mantenido las comunicaciones dentro del grupo.

Ejemplos: “Un círculo de conversación” (pág. 35); “Yo y mis sentidos” (pág. 37); “El círculo de los deseos” (pág. 37); “Diseñar un país nuevo” (pág. 43); “La igualdad ante la ley” (pág. 59); “Definición de ser humano” (pág. 50); “Comienzo y fin” (pág. 51); “El derecho a conocer sus derechos” (pág. 82).

e) Excursiones/Visitas a la comunidad

Es positivo para los alumnos que la escuela se abra a la comunidad y aprender en los lugares en los que se plantean cuestiones de derechos humanos (por ejemplo los tribunales, las cárceles, las fronteras internacionales) o donde hay personas que defienden los derechos o socorren a víctimas (por ejemplo organizaciones voluntarias, depósitos de alimentos o ropa para necesitados, consultorios médicos gratuitos, etc.).

Debe explicarse con antelación cuál será el objeto de la visita y debe decirse a los alumnos que presten especial atención y anoten sus observaciones, que luego utilizarán en un debate o en una reflexión por escrito después de la visita.

Ejemplos: “Consejos y tribunales” (pág. 57); “¿Qué niños no asisten a nuestra escuela?” (pág. 80); “Alimentación” (pág. 84); “Salud” (pág. 88).

f) Entrevistas

Las entrevistas sirven para aprender directamente y personalizar las cuestiones y la historia. Las personas entrevistadas pueden ser miembros de las familias o de la comunidad, activistas, dirigentes y testigos presenciales de sucesos relacionados con los derechos humanos. Sus relatos orales pueden servir para documentar y comprender problemas de derechos humanos de la propia comunidad.

Ejemplos: “Consejos y tribunales” (pág. 57); “Érase una vez” (pág. 68); “Charlas sobre los discapacitados” (pág. 79); “Oradores de la comunidad empresarial” (pág. 93).



Los temas de derechos humanos dan ocasión de realizar investigaciones independientes. Las investigaciones pueden consistir en estudios de tipo académico, utilizando las bibliotecas o Internet, o bien investigaciones de información basadas en entrevistas, encuestas de opinión, información tomada de los medios de comunicación y otras técnicas de recopilación de datos. Tanto si los proyectos son individuales como si se realizan en grupo, la investigación desarrolla la capacidad para pensar independientemente y para analizar los datos, y permite conocer más a fondo problemas complejos de los derechos humanos.

Ejemplos: “Hacer la maleta” (pág. 54); “Niños soldados” (pág. 55); “La Corte Penal Internacional” (pág. 61); “El derecho humanitario” (pág. 55); “Consejos y tribunales” (pág. 57); “Identificación de algunos “grupos minoritarios”” (pág. 73); “Alimentación” (pág. 84); “Trabajo” (pág. 87); “Energía” (pág. 88).

i) Material visual

El aprendizaje puede mejorarse utilizando pizarras, retroproyectores, exposiciones de objetos, carteles de hojas rotatorias, fotografías, diapositivas, vídeos y películas. Por norma general, la información que aparezca en los retroproyectores y cuadros debe ser breve y concisa y presentarse en forma de lista o de esquema. Si hay que utilizar un texto más largo conviene utilizar hojas impresas aparte. No obstante, a veces se hace un uso excesivo de los componentes visuales, y hay que procurar que éstos no sustituyan a los debates y la participación directa de los alumnos.

Evaluación

Puede comprobarse cuál ha sido el contenido de la información y el nivel de comprensión de los alumnos por los procedimientos habituales. No obstante se hace mucho más difícil evaluar las mentalidades y los cambios de éstas debido al carácter subjetivo de los criterios que se desarrollan en esta materia. Los cuestionarios con preguntas generales a intervalos determinados son la forma más sencilla de realizar esa comprobación, pero las impresiones que se obtengan de ellos serán, por lo general, efímeras.

Se hace difícil también determinar si se ha logrado mejorar el

de la comunidad. No obstante, si se definen claramente los indicadores del éxito de las actividades y se realizan evaluaciones periódicamente, será posible detectar los cambios en el entorno de la escuela y actuar en consecuencia.

Una importante actividad didáctica puede ser hacer que los alumnos preparen listas de comprobación para evaluar las prácticas individuales, de la clase y de la escuela en materia de derechos humanos. Véase “Evaluación del respeto de los derechos humanos en tu escuela ” (pág. 97).